



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
DEPTO. ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL  
UNIDAD RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN  
REF. 4726564

INT: 2

**ANT.:** Sin antecedentes

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**DE:** MARTA CARO ANDÍA  
**DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAULE**

**A:** FELIPE MELO RIVARA  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a las siguientes razones:

**La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos para ser considerados en la nómina de elegibles.**

Según lo declarado, las razones se fundamentan con los siguientes hechos:

1. La dotación del Servicio Salud Maule es controlada por Ley y por decreto, por lo que, en 2023 no existen cupos destinados para el ingreso de funcionarios/as en pos del cumplimiento de la cuota establecida en la Ley 20.422.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/0ZF2IO-234>

Los decretos de expansión de cargos, que adicionan cupos a la dotación, son provistos mediante procesos de selección públicos y abiertos.

2. Los procesos de selección del Servicio de Salud Maule, ya sea por decretos de expansión, como por cargos vacantes que se generan por alejamientos (renuncias, incentivo al retiro, etc.), cuentan con una elección en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad como para las que no las tienen. Sin embargo, para los 429 procesos de selección desarrollado por este Servicio de Salud en el año 2023, el cual comprende la publicación de las ofertas laborales de los 13 Hospitales de nuestra red y Dirección del Servicio de Salud Maule, 195 postulantes con situación de discapacidad han postulado en 115 procesos, de los cuales ninguno ha sido escogido para proveer las vacantes, debido a que no han obtenido puntaje de idoneidad para ser considerados en la nómina de elegibles.

Como respaldo de lo señalado, se adjunta Reporte sobre Situación de Discapacidad del Portal de Empleos Públicos.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE**

Distribución:

- Dirección Servicio de Salud Maule (Digitalizado)
- Archivo (Digitalizado)
- Dirección Servicio Civil (Digitalizado)

